

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informarle que obra solicitud de título judicial. Sírvese proveer. Bucaramanga, 24 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado de la activa manifiesta que, teniendo en cuenta la retención de los dineros depositados en el BBVA producto medida cautelar decretada, solicita ordenar la entrega de los mismos a la demandante; una vez revisado el portal web del Banco Agrario se observa la existencia del título judicial No. 460010001792043 por la suma de \$797.500,12, en consecuencia, se ordenará la entrega del mismo a la demandante.

De otra parte se observa que el presente proceso terminó y se omitió el levantamiento de las medidas decretadas sobre los bienes de la accionante en auto del 17 de abril del 2023, en consecuencia se ordena el levantamiento de tales medidas. Oficiese a las entidades pertinentes

En consecuencia, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial correspondiente al No. 460010001792043 por la suma de \$797.500,12 a la señora ALCIRA VIRVIESCAS GOMEZ.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas por auto del 17 de abril del 2023, sobre los bienes de la accionante. Oficiese a las entidades pertinentes

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c515df963e7187fed19eb64354cca65ea41ca300337f860c003800f6d0fd514**

Documento generado en 26/10/2023 04:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>